



Proyecto de Ley N° 6998/2023-CE

RAÚL HUAMÁN CORONADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PROYECTO DE LEY N° _____

PROYECTO DE LEY MARCO PARA LA
CONTENCIÓN DE LA RESISTENCIA A LOS
ANTIMICROBIANOS BAJO EL ENFOQUE
“UNA SALUD”

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY MARCO PARA LA CONTENCIÓN DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS BAJO EL ENFOQUE “UNA SALUD”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad

La presente ley tiene por objeto establecer los mecanismos públicos de coordinación y gestión necesarios para contener la resistencia a los antimicrobianos bajo el enfoque “Una Salud” con la finalidad de promover el bienestar y preservar la salud de las personas, los animales y los ecosistemas, contribuyendo al desarrollo sostenible.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ley y su Reglamento, así como la normativa que se desarrolle a su amparo se aplican en todo el territorio nacional, en los niveles de gobierno central, regional y local, tanto en el sector público como privado.

Artículo 3.- Definiciones

a) **Antimicrobiano o agente antimicrobiano:** Cualquier sustancia de origen natural, semisintético o sintético que en concentraciones *in vivo* elimina microorganismos o inhibe su crecimiento al interactuar con un objeto específico.

b) Resistencia a los antimicrobianos (RAM): Capacidad de un microorganismo de multiplicarse o persistir en presencia de una mayor cantidad de agente antimicrobiano con relación al homólogo susceptible de la misma especie.

c) Enfoque “Una Salud”: Una salud es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar y neutralizar las amenazas para la salud y los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible.

Artículo 4.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la contención de la resistencia a los antimicrobianos bajo el enfoque “Una Salud”.

CAPÍTULO II

CONTENCIÓN DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS BAJO EL ENFOQUE UNA SALUD COMO UNA POLITICA NACIONAL

Artículo 5.- Continuidad de la Comisión Multisectorial para enfrentar la resistencia a los antimicrobianos

5.1 La Comisión Multisectorial para enfrentar la resistencia a los antimicrobianos es de carácter permanente y se encarga de coordinar y hacer seguimiento a los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, y de los representantes de la sociedad civil, orientados al logro de la contención de la resistencia a los antimicrobianos en el ámbito nacional.

5.2 La Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para enfrentar la resistencia a los antimicrobianos (CMS-RAM) es el mecanismo mediante el cual el país ejerce la gobernanza en forma articulada, multisectorial y multidisciplinaria, correspondiéndole funciones de coordinación, planificación, adopción e implementación de acciones en materia de contención de la resistencia a los antimicrobianos.

5.3 El Reglamento de la presente Ley actualiza la conformación de la Comisión Multisectorial y establece las facultades necesarias que requiere para conducir la contención de la resistencia a los antimicrobianos en el país.

5.4 La Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para enfrentar la resistencia a los antimicrobianos puede convocar a participar de sus actividades a otras entidades públicas y privadas en los términos que defina el Reglamento.

Artículo 6.- Creación del Órgano Consultivo de Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos

6.1 Crear el Órgano Consultivo de Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos conformado por representantes de las entidades públicas y privadas del nivel nacional, regional y local, así como de especialistas de la sociedad civil y la academia, especializados en la materia, para que a través de sus aportes altamente especializados contribuyan en la implementación de políticas, normas, programas, y medidas relacionadas a la contención de la resistencia.

6.2 El Reglamento de la presente Ley establece las disposiciones para su operatividad.

Artículo 7.- Plan Nacional Multisectorial de Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos bajo el enfoque “Una Salud”

La Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para enfrentar la resistencia a los antimicrobianos es responsable de elaborar, aprobar, hacer seguimiento, evaluar y actualizar periódicamente el Plan Multisectorial de Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos bajo el enfoque “Una Salud”.

El Plan Multisectorial de Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos bajo el enfoque “Una Salud” tendrá como objetivo definir las prioridades y acciones nacionales para la contención de la resistencia a los antimicrobianos, y coordinar con los diferentes actores relevantes a tal efecto, incluyendo las Entidades del Poder Ejecutivo responsables de su implementación, y otros actores públicos y privados.

El Plan Multisectorial de Contención de la Resistencia a los Antimicrobianos bajo el enfoque “Una Salud” considera acciones relacionadas con los siguientes elementos:

- a) Gobernanza, regulación y recursos.
- b) Concienciación y comunicación.
- c) Vigilancia e investigación de la resistencia a los antimicrobianos.
- d) Prevención y control de infecciones.
- e) Uso racional de antimicrobianos.
- f) Otros que determine el Reglamento.